

DERECHOS BÁSICOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS

- A. Usted tiene derecho de recibir una respuesta razonable a sus solicitudes y necesidades de un tratamiento o servicio, dentro de la capacidad del hospital, su misión expuesta y de acuerdo con la regulación y aplicación de la ley.
- B. Usted tiene el derecho de recibir un cuidado respetuoso y considerado. Este derecho incluye:
 - 1. La consideración de variables culturales, espirituales y psicológicas que influyan en la percepción de su enfermedad.
 - 2. Ofrecer cuidado al paciente que está muriendo, para que mejore la comodidad y dignidad del paciente a través de:
 - a. Tratar los síntomas primarios y secundarios que respondan al tratamiento como lo desea el paciente o el sustituto para tomar esta decisión.
 - b. Controlar efectivamente el dolor, y
 - c. Respetar los temores espirituales y psicosociales de el/la paciente y sus familiares con relación a su muerte y las expresiones de dolor del paciente y la familia.
- C. Usted tiene el derecho de tomar las decisiones del cuidado de su salud en colaboración con su doctor, incluyendo:
 - 1. El derecho de aceptar cuidado médico o rechazar un tratamiento hasta donde lo permite la ley, y de ser informado de las consecuencias médicas por ese rechazo, y
 - 2. El derecho de formular directivas de avance y designar a un sustituto para tomar las decisiones del cuidado de su salud en su representación, hasta donde es permitido por la ley.
 - a. Al formular las directivas de avance, el hospital deberá colocar en su lugar un mecanismo para asegurarse de su existencia y ayudar en la entrega de esas directivas de avance en el momento de la admisión.
 - b. La provisión del cuidado no deberá estar condicionada a la existencia de una directiva de avance.
 - c. Una directiva de avance deberá estar en el historial médico del paciente y deberá ser revisada periódicamente junto con el paciente o el sustituto para tomar las decisiones.
- D. Usted tiene el derecho de recibir la información necesaria para ayudarle a tomar las decisiones del tratamiento que vaya de acuerdo con sus deseos. El personal del médico, y el dirección administrativa deberán desarrollar por una póliza para la toma de una decisión informada, y deberá ser consistente con cualquier requisito legal.
- E. Usted tiene el derecho de recibir, en el momento de su admisión al hospital, la información sobre la póliza de derechos del paciente y el mecanismo para la iniciación, revisión y cuando sea posible, resolución a las quejas de el/la paciente con referencia a la calidad de su cuidado.
- F. Usted tiene el derecho de tener un representante designado que participe en la consideración de los asuntos éticos que puedan surgir en el cuidado del paciente. El hospital deberá tener un mecanismo para la consideración de asuntos éticos que aparezcan con el cuidado de los pacientes

y ofrecer educación, a las personas encargadas del cuidado médico y a los pacientes sobre los asuntos éticos del cuidado de la salud.

- G. Usted tiene el derecho de ser informado sobre cualquier experimento del ser humano o cualquier investigación o proyectos educacionales que afecten su cuidado o tratamiento.
- H. Usted tiene el derecho, dentro de los límites de la ley, a recibir la información personal en forma privada y confidencial.
- I. Usted y su representante legal designado deben tener acceso a la información contenida en su historial médico (medical records), dentro de los límites de la ley.
- J. Su tutor, pariente más cercano o persona responsable autorizada legalmente tiene el derecho a ejercitar, hasta donde está permitido por la ley, los derechos delineados de su representación, como paciente, si:
 - 1. El paciente es declarado incompetente de acuerdo con lo establecido por la ley;
 - 2. El médico descubre que el paciente es médicamente incapaz para entender la proposición del tratamiento o procedimiento;
 - 3. El paciente es incapaz de comunicar sus deseos relacionados con el tratamiento; o
 - 4. El paciente es un menor de edad.

Extraído del Texas Administrative Code for Hospitals
Como fue entregado por Health Facility Licensure and Certification Division
Del Texas Department of Health

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

- A. El/la paciente tiene la responsabilidad de proporcionar la información completa y exacta, hasta donde el/la paciente esté enterado. Tiene la responsabilidad de reportar al médico responsable de su caso, de cualquier cambio inesperado en su condición médica. El paciente es responsable de reportar si entiende completamente el curso de una acción legal y qué es lo que se espera de él.
- B. El/la paciente tiene la responsabilidad de obedecer el plan de tratamiento recomendado por el médico responsable de su cuidado. Esto incluye las instrucciones de enfermeras y el personal de salud relacionado que lleven a cabo el plan coordinado de su cuidado, implementen las órdenes del médico y hagan las reglas y reglamentación aplicables del hospital.
- C. El/la paciente es responsable de sus acciones, si el/la paciente rechaza el tratamiento o no sigue las instrucciones.
- D. El/la paciente es responsable de asegurar que las obligaciones financieras del cuidado de su salud son cubiertas.
- E. El/la paciente es responsable de obedecer las reglas y reglamentaciones del hospital que afectan el cuidado y la conducta del paciente.
- F. El paciente es responsable de tener en consideración los derechos de otros pacientes y el personal del hospital. El paciente es responsable de ser respetuoso con las propiedades de otros pacientes y del hospital.